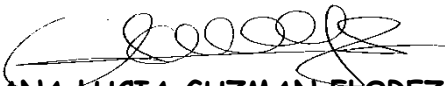


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 17 noviembre de 2021. Se fija el 3 de noviembre de 2021 a las 7:00 de la mañana, el 8 de noviembre de 2021. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio electronico013 c1.

Al despacho.


ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: banco agrario de Colombia
Demandado: Marggi Llurlei Osma Almanza
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00089-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a **folio electronico013** que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No.93 de hoy _19 de noviembre de 2021_.
SECRETARIA.
ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ